

# República de Colombia

## Concejo de Bogotá, D.C.

Resolución No. 0274 del 12 de julio del año 2018

Por la cual se otorga la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito" en el Grado Cruz de Oro, para el año 2018



La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D. C.,

En uso de las atribuciones constitucionales legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348, Reglamento Interno del Concejo y,

### Considerando:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo 700 de 2018, creó la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito", en el grado Cruz de Oro, la cual será otorgada a una sola persona, escogida entre los candidatos presentados por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Presidente del Concejo de Bogotá, el Secretario Distrital de Gobierno, el Secretario Distrital de Seguridad y Convivencia de Bogotá, el Comandante de la Brigada 13 del Ejército Nacional, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, el Director de la Unidad Administrativa Especial de Bomberos y el Director del Centro Regulador de Emergencia del Distrito Capital.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., expidió la Resolución No.0205 del 20 de junio del año en curso, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito", para el año 2018 y conformó una Comisión de Evaluación, integrada por los Honorables Concejales: Rubén Darío Torrado Pacheco, Diego Andrés Molano Aponte, Rolando Alberto González García y Emel Rojas Castillo encargada de estudiar, evaluar y seleccionar al ganador de la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito" para el año 2018.

Que la Comisión de Evaluación, presentó el informe con radicado bajo el cordis No. 2018109249 del 13 de julio de 2018, en el cual otorgan la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito" en el grado Cruz de Oro, al Patrullero Diego Armando Villamizar Salazar (C.E.P.D.) para el año 2018, por haber entregado su vida en el desempeño de su labor bajo el estricto cumplimiento de sus funciones.

Que el Patrullero Villamizar, oriundo de Sincelejo, egresado de la Escuela de Carabineros Rafael Nuñez como Técnico Profesional en Servicios de Policía, siendo Integrante de la Patrulla de Vigilancia CAI La Victoria en actos del servicio, realizando un procedimiento de policía, fue asesinado por delincuentes que le propinaron dos impactos con arma de fuego, perdiéndole la vida el pasado 10 de noviembre del año 2017, individuos que fueron dados de baja en el mismo operativo en el que el Patrullero Villamizar perdió la vida a la edad de 28 años, en la Ciudad de Bogotá, D.C., donde prestaba sus servicios en la Policía Metropolitana.

Que durante el tiempo como miembro activo en la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., el Patrullero Villamizar recibió las siguientes condecoraciones en sus respectivas categorías: "Servicios Distinguidos", Clase Especial Primera Vez", la "Mención Honorífica", Primera Vez y el distintivo, "Citación Presidencial", Única.



República de Colombia  
Concejo de Bogotá, D.C.

Resolución No. 0274 del 12 de julio del año 2018

Por la cual se otorga la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito"  
en el Grado Cruz de Oro, para el año 2018

Que por su excelente desempeño y compromiso; su responsabilidad y cooperación para la reducción de índices delincuenciales; por su espíritu de trabajo, mística profesional y buen desempeño laboral durante su vida de servicio a la comunidad, en representación de la Institución a la cual perteneció por más de ocho (8) años, recibió más de veinticinco (25) felicitaciones y reconocimientos, consignados en la hoja de vida que reposa en los expedientes de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto

Resuelve:

Artículo Primero: Otorgar la Orden Civil al Mérito "Héroes del Distrito", en el grado Cruz de Oro, para el año 2018 al Patrullero

**Diego Armando Villamizar Salazar (Q.E.P.D.)**

Por haber entregado su vida en el desempeño de su labor bajo estricto cumplimiento de sus funciones como miembro activo de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C.

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de julio del 2018

Daniel Palacios Martínez  
Presidente

Lucía Bastidas Abate  
Segunda Vicepresidenta

Xenia Rocío Nabarro Prada  
Primera Vicepresidenta